

Reforma Universitaria

El Instituto de Ingenieros de Chile, al tomar conocimiento del Cuestionario sobre Reforma Universitaria (1) que le envió el señor Rector de la Universidad de Chile para que le expresara su opinión acerca de los puntos a que él se refiere, se avocó a su estudio en forma detenida, dando al señor Rector la respuesta que insertamos a continuación:

Señor Rector:

En mi poder la circular N.º 1522 de fecha 8 de Octubre ppdo. de la Rectoría de su digno cargo por la que Ud. se sirve enviarnos los cuestionarios sobre Reforma Universitaria mandados a los Decanos de las distintas Facultades por la Comisión nombrada al efecto a fin de obtener un pronunciamiento antes del 1.º de los corrientes.

Agrega Ud. que la citada Comisión resolvió transcribir dichos cuestionarios al infrascrito con el objeto de consultar al Instituto de Ingenieros de Chile sobre los puntos a que ellos se refieren, comunicando a Ud. las conclusiones que al respecto se aprueben y otras que se estimen conveniente sugerir para el perfeccionamiento del organismo Universitario.

Debo hacer presente a Ud. que dada la premura del plazo, prorrogado por Ud. hasta el 30 del presente, el Instituto acordó contestar sobre los puntos fundamentales que a juicio de él deban considerarse en el proyecto de reforma, en lo que se refiere a la Facultad de Ingeniería y al mismo Consejo Universitario de manera que se consulte en forma permanente la evolución tanto científica como técnica de los ramos que atañen a nuestra profesión.

A juicio del Instituto de Ingenieros de Chile tres conceptos fundamentales deben primar en la reforma:

- 1.º El máximo de autonomía universitaria.
- 2.º Conexión con las Universidades particulares y con fuerzas vivas de la Nación.
- 3.º Acción dinámica de las Facultades para captar los conceptos de evolución que involucran reformas de estudios.

El primer concepto tiende a asegurar a la Universidad sus orientaciones propias tanto inmediatas como permanentes, de manera que ella pueda mantenerse al margen de mutaciones políticas ocasionales. No envuelve esta idea en manera alguna, ni implícitamente una crítica a situaciones existentes sino que tiende a prevenir circunstancias que en caso de producirse desvirtuarían la elevada misión de la Universidad.

El segundo concepto es de dar representaciones en los organismos directivos de la Universidad, por derecho propio, a las Universidades particulares, a los elementos sociales directamente empeñados en el ejercicio profesional, en la producción

(1) El Cuestionario en referencia se publica en la Sección Crónica de estos "Anales".

y en la dirección inmediata de las instituciones y empresas de todo orden que impulsan principalmente la vida económica nacional. Estos elementos, especialmente conocedores de las necesidades actuales y futuras de la colectividad, aportarán un concurso indispensable en la orientación y solución de los problemas universitarios trascendentales, completando las inspiraciones que, derivadas de criterios solamente académicos y científicos, puedan así apreciar de consuno más exactamente la realidad nacional.

Conectada así la Universidad con las fuerzas vivas de la Nación recibirá de ellas no solamente su simpatía y aporte ideológico sino también su valiosa cooperación material, ayuda indispensable a las necesidades prácticamente indefinidas de una Universidad de nuestro tiempo.

El tercer concepto tiende a un mayor dinamismo de las Facultades, de manera que ellas se ocupen no solamente de aquellos actos que exige la tramitación ordinaria sino también de reuniones periódicas frecuentes, más generales, referentes al mejoramiento del plan de estudios para armonizarlos con el progreso cada día mayor de la investigación científica y técnica.

Expuestos los conceptos fundamentales pasamos a evacuar las consultas expuestas en el Cuestionario:

PRIMER CUESTIONARIO

1.^a, 2.^a y 3.^a

La respuesta a estas tres primeras preguntas deben, a juicio de este Instituto, ser evacuadas en conjunto.

Una Universidad debe ser una institución a quien corresponde como finalidad permanente orientar el pensamiento nacional en todo orden de cuestiones filosóficas, económicas, sociales, científicas, artísticas y técnicas. Para el cumplimiento de sus altos destinos debe: a) propender a la más amplia y sólida difusión de la cultura general del país, de las ciencias, de las letras y de las artes; b) organizar y estimular la investigación científica y técnica y la producción artística en todas las ramas del saber humano, y c) mantener escuelas de Enseñanza Superior para la formación de profesionales y hombres de estudio de todas las actividades y conocimientos, prácticos y especulativos.

4.^a La Universidad debe gozar de la más amplia autonomía docente, administrativa y económica.

En la autodeterminación de sus orientaciones propias que esta amplia autonomía significa, deben intervenir, a juicio de la comisión, además de los elementos directivos que el actual Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria establece, otros, representativos de los elementos activos de la colectividad, de la producción, del comercio, de las asociaciones de profesionales, de las grandes entidades fiscales o semifiscales productoras, todas ellas conscientes y conocedoras de las necesidades nacionales presentes y futuras.

5.^a Estima el Instituto de Ingenieros de Chile preferible la organización de las Facultades según el tipo A indicado en el cuestionario. Deben además formar parte de las diversas facultades representantes de los elementos activos de la producción a que nos referimos en el párrafo anterior. Cada una de las Facultades debería estar integrada por estos representantes en las actividades afines a ellas; así en la Facultad de Derecho, el Colegio de Abogados; en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas las agrupaciones profesionales, la Corporación de Fomento de la Producción, la Sociedad de Fomento Fabril, todas ellas en la proporción que

los reglamentos determinen; en la de Agronomía, el Colegio de Ingenieros Agrónomos, las Sociedades Agrícolas, etc. Las orientaciones docentes y la investigación deben partir de las Facultades en los diversos órdenes de actividades.

6.^a El Instituto estima que el profesorado universitario en las cátedras de enseñanza profesional superior y en aquellas a que hace referencia la letra b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios y Agregados no debe constituir una carrera determinada «a priori». La universidad debe buscar donde se encuentren los hombres más eminentes en el ramo que han de profesar y que cuenten además con las dotes pedagógicas inherentes. Una vez obtenido debe dar a dicho profesor la mayor estabilidad y permanencia posible en su cátedra. La apreciación de la calidad de su enseñanza debe ser estimada continua y minuciosamente por el Decano de la Facultad y el Jefe de Curso respectivos. La apreciación de los alumnos es también valiosa.

El Instituto estima acertado dar las mayores facilidades y estímulos a la existencia de cursos paralelos ejercidos por profesores extraordinarios de notoria capacidad y eficiencia.

La permanencia de los profesores extraordinarios y también de los ordinarios en el desempeño de sus cátedras debe ser limitado por la concurrencia a su cátedra de un número proporcional al de los alumnos matriculados, en la forma que lo disponga el Reglamento.

7.^a A y B

Estima esta institución que la Dirección Superior de la Universidad debe ser ejercida por un Consejo Universitario presidido por el Rector, quien será el ejecutor de los acuerdos y disposiciones aprobadas por aquél. Representantes de los elementos activos de la producción, debieran formar parte del Consejo Universitario en proporción adecuada.

El Consejo estaría autorizado para constituir de entre sus miembros comisiones especializadas en asuntos que le competen sean administrativas, docentes, económicas, etc. que se encargarían del estudio de esos asuntos y de proponer al Consejo los acuerdos y resoluciones pertinentes.

7.^a C.

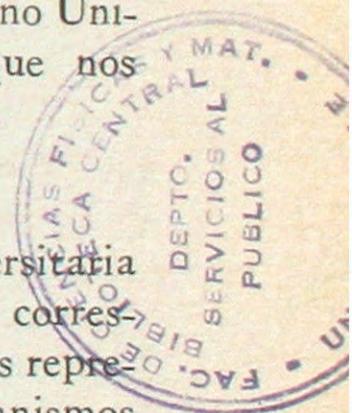
El Instituto cree conveniente la subsistencia del actual Claustro Pleno Universitario ampliado con representantes de las actividades productoras a que nos hemos referido.

8.^a y 9.^a

La participación que fijó el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria a los diversos organismos es adecuada y conveniente. La acción que podría corresponder a los egresados quedaría ejercida por la concurrencia de los nuevos representantes, que se recomienda agregar en las respuestas anteriores, a los organismos universitarios.

Las Facultades deberían reunirse frecuentemente, por lo menos dos veces al mes, para ocuparse de los asuntos que le competen conforme al Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria y en especial del plan de enseñanza y programas que deberían ser revisados y mejorados constantemente. Debería ser ésta su constante preocupación y principal actividad.

El alumnado deberá tener derecho a ser oído en el seno de las Facultades, no sólo al tratarse de asuntos de interés especial para su bienestar sino también en



lo relativo al desarrollo de los cursos, funcionamiento de las Escuelas Universitarias y demás asuntos docentes.

10.^a

Dentro del régimen de máxima autonomía universitaria que se recomienda, la generación y composición de los organismos universitarios sería la siguiente:

El Consejo Universitario se compondrá:

- a) Del Rector de la Universidad;
- b) De los Decanos de las Facultades;
- c) Del Secretario General;
- d) de los Directores Generales de Educación Secundaria y Primaria, y
- e) De cuatro Consejeros elegidos por las Facultades de entre los representantes en ellas, de los elementos de las Asociaciones Profesionales y de la Producción.

Las Facultades serán constituídas por los profesores Ordinarios y Extraordinarios, por los miembros académicos y por tres representantes de los elementos activos del ejercicio profesional y artístico, de la Producción y del Comercio en actividades afines a cada Facultad. Estos últimos serían designados por las asociaciones profesionales, entidades, etc. que fije el Reglamento. Estos representantes cesarían en sus funciones si dejaran de asistir a cierto número de sesiones sucesivas y sus reemplazantes serían designados por las mismas entidades que representan.

El Claustro Pleno Universitario sería formado por todos los miembros de las diversas Facultades y por los miembros del Consejo Universitario.

11.^a

Dentro del concepto de máxima autonomía Universitaria que se recomienda, la designación de las autoridades y demás personal se haría en la forma siguiente:

RECTOR. Sería designado, en la misma forma dispuesta actualmente por el Estatuto Orgánico, por el Presidente de la República a propuesta de las Facultades reunidas en Claustro Pleno.

DECANOS. Serían designados por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad respectiva.

PROFESORES. Se procedería a designar en la misma forma que a los Decanos a los Profesores Ordinarios, Extraordinarios y Agregados.

SECRETARIO GENERAL. Sería designado por el Consejo Universitario.

TESORERO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. Se designarán también por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Estimamos satisfactorias las atribuciones de los diversos organismos y del personal docente y administrativo que actualmente determina el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria.

Las preguntas contenidas en el «Segundo Cuestionario», van dirigidas explícitamente a las Facultades Universitarias y las materias a que se refieren son de orden interno de ellas, de las Escuelas de su dependencia, de sus programas de estudios y planes de cursos.

Por estos motivos, el Instituto estima del caso no referirse a ellas.

Dejamos contestada con la presente nota la consulta que la Honorable Comisión de Reforma Universitaria ha tenido a bien formular a la institución que me honro en presidir.

Aprovecho esta ocasión para agradecer a la Honorable Comisión la gentileza que ha tenido para consultar en el palpitante problema de la Reforma Universitaria al Instituto de Ingenieros de Chile, seguro como estamos de interpretar una aspiración que ponga en contacto permanente a los elementos activos de la profesión y de la producción con la enseñanza superior del país.

Saluda muy atentamente al señor Rector

ALBERTO COVARRUBIAS P.
*Presidente del Instituto de Ingenieros
de Chile*